ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

San Andrés Isla, 23 de septiembre de 2025

Señores:
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No. 053-ARC-CBNL04-2025
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)
Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Ley 2069 de 2020)

El Señor Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la ARMADA DE COLOMBIA, debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 del 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO:

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA CISTERNA PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEL OLD CESYP" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente proceso.

2. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

3. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar los trabajos de mantenimiento y adecuación en las instalaciones objeto del contrato, cumpliendo con los tiempos establecidos acuerdo cronograma que se defina para el efecto a partir de la firma del acta de inicio de obra pública, deberá contar como mínimo con un Director de Obra, Ingeniero/Arquitecto Residente de obra en el contrato que supervisará, un Tecnólogo SST, un oficial y dos cuadrillas obreros previo inicio de ejecución del contrato avalado por el supervisor. Así mismo, el contratista deberá prever los posibles riesgos que pueda tener el presente proceso de contratación (alteración del

orden público, dificultades para el envío, transporte marítimo y/o aéreo de los bienes, temporada de huracanes, OCCRE, entre otros) que puedan afectar los intereses de la Base Naval No.4 ARC “San Andrés”.

El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los servicios dentro de los plazos establecidos para lo cual deberá efectuar la entrega del cronograma detallado de la ejecución de la obra que se van a ejecutar el cual deberá ser entregado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución para análisis y aprobación del gerente de proyecto y el supervisor, el cual hará parte integral del mismo.

Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual. en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc**.**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio objeto del proceso deberá ser realizado, por parte del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, en los siguientes lugares, así:

UNIDADES	LUGAR EJECUCIÓN	HORARIO
Instalaciones Navales Old CESYP	Km 03 vía San Luis CR 1 SANLUISBAY 0-14	DÍAS HÁBILES, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 06:00 pm

NOTA 1: Los trabajos que requieran ser adelantados los domingos y festivos de acuerdo con la necesidad de avance y cronograma del proyecto, se deberán realizar previa verificación con el Supervisor del contrato, los trabajos que se pudieran realizar dentro de alojamientos se deben coordinar con el inquilino y el supervisor con antelación para no tener inconvenientes ni retrasos en la ejecución de la obra.

NOTA 2: Las Instalaciones Navales Old CESYP y demás instalaciones de la guarnición, se encuentran ubicadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto, se aclara que, los únicos medios de ingreso a la Isla es forma marítima y/o aérea, Para lo cual el contratista deberá verificar las opciones para minimizar los costos asociados al cargue y transporte del material requerido.

NOTA 3: La Base Naval No.4 ARC “San Andrés” y demás instalaciones de la guarnición, no cuenta con alojamientos óptimos para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva.

NOTA 4: El oferente dentro de la presentación de su oferta debe contemplar el valor del transporte, OCCRE y tener en cuenta las condiciones de acceso a la Isla.

5. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo “A” Especificaciones Técnicas del presente estudio, llegado al caso que sobre presupuesto de algún frente especifico sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto y en caso de que la necesidad no se satisfaga totalmente y/o la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicitará la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 140.984.539,65),** y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	ASIGNACIÓN
BNL04	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$ 140.984.539,65
TOTAL			**$ 140.984.539,65**

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8125 de fecha 13 de Agosto de 2025, hasta por la suma de $ 141.000.000,00.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
8125	A-02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 141.000.000,00	BNL04
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 141.000.000,00**	

8. FORMA DE PAGO:

La Base Naval No.4 ARC “San Andrés”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de los trabajos recibidos, previa presentación del acta de corte parcial suscrita conjuntamente, por parte del Supervisor del contrato y Contratista, teniendo en cuenta el cronograma de cumplimiento y secuencia de desarrollo de la obra (PORCENTAJE DE AVANCE) y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-012; Contrato No . ARC- CBNL04-2025; centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

- NIT:800.141.656
- DV:8
- PCI SIIF NACION II: 15-01-04-012

- SOCIEDAD SILOG: 4010
- DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD: BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-012; Contrato No . ARC-CBNL04-2025; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma SIIF, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

9. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

10. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (***N/A***)

11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

12. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). La BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

13. **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (**Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

   Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

   1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

   2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

   3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

   4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

   Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

   En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
   En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

14. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
   2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
   3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de

		Valor Tributario (431.196 UVT).	Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

   1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   3) Para la acreditación deberán observarse los.
   4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

15. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, sin incluir IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”.

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

16. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

La **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:
1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.
2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional (*victoria.gonzalez@armada.mil.co*, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

17. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II

(https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN** de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "_A_"** de la Invitación Pública.

2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo **"_B_"**

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para las personas jurídicas o **REGISTRO MERCANTIL** para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
   Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
   Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.
   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
   Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) **PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que

en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012,

Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**: El oferente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legalque se entiende prestada **bajo la gravedad de juramento**, el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumple con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que posee. Donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 60% (moderadamente aceptable). De ser inferior al 60% no se habilitará para presentarse al proceso contractual.

10) **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

11) **PROVENIENCIA DE DINEROS**: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

12) **CERTIFICADO DE REDAM (Deudores Alimentarios):** La ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesiva o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2001, (las entidades estatales deben solicitar el certificado REDAM (deudores morosos) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co)

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.

- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Anexo "_C_".

2) **EXPERIENCIA**: (Anexo "_D_").

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, las certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, las certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en tres (03) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota*

con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades", la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.

e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval ARC "San Andrés", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

c. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicio de apoyo para la construcción.
72102900	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29. Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11. Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina.
72121400	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151500	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15. Servicios de sistemas eléctricos
72152500	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25. Servicios de instalación de pisos
72152700	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27. Servicios de instalación y reparación de concreto
72153600	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36. Servicio de terminación interior, dotación y remodelación.
72154000	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40. Servicios de edificios especializados y Comercios
92112300	92. Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	11. Servicios militares o defensa nacional	23. Bases militares
95122700	95. Terrenos, edificios, estructuras y vías	12. Estructuras y edificios permanentes	27. Edificios y estructuras de defensa

d. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Comité Económico - Financiero verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo "_E__", debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

El oferente debe adjuntar a su oferta la **CERTIFICACIÓN BANCARIA** expedida dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso** que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

e. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación de mínima cuantía es potestativa de la Entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, y que el contrato que se suscriba producto del presente proceso, tendrá por forma de pago, **PAGOS PARCIALES** contra entrega de los servicios; el presente proceso *no incluirá la evaluación de indicadores financieros.*

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

• Información Tributaria "Anexo F"
• Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores.
• Fotocopia registro único tributario (RUT)
• Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso
• Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

18. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por*

los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Así las cosas, la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval ARC "San Andrés", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés", no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Base Naval ARC "San Andrés", requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
   En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
b. Cuando en su ofrecimiento supere el valor promedio por ítem del estudio de mercado realizado por la entidad, o el valor de*l presupuesto oficial del proceso*.

c. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual , se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
p. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
q. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
r. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)

20. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

21. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
   a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
   b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
   d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
   De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
   Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
   Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

   (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO N” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de –«Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
    b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
    c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales

que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

23. ADJUDICACIÓN: La Base Naval No.4 ARC “San Andrés” de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL atendiendo que al proponente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica del proceso y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica y económicamente, sea la más favorable para la Armada de Colombia

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La **BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”** mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y financieros (*en caso que sea requerido*).

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

25. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", NIT. 800.141.656-8,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del plazo de ejecución, y en todo caso hasta la liquidación del mismo (inicialmente cuatro (4) meses más)

   Nota: En el documento constitutivo de las garantías, deberá obrar expresamente que la cobertura del amparo del "cumplimiento de las obligaciones del contrato" será hasta la liquidación del mismo.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

c. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la *Base Naval ARC "San Andrés"* podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la *Base Naval ARC "San Andrés"* su monto se agotare o disminuyere.
- La *Base Naval ARC "San Andrés"* se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato**1**. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios y bienes

contratados. **7**. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los servicios contratados objeto del contrato. **11**. Prestar los servicios contratados y bienes sustituidos e instalados dentro del plazo de entrega estipulado. **12**. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de entrega estipulado. Debe prever el tiempo de entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) día s hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16**. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados. **19**. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **20**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados durante la ejecución del contrato. **21.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **22**. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **23.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **24**. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **25**. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **26.** El contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión ascenderá a un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El incumplimiento de esta especial obligación acarreará las mismas consecuencias previstas en el presente proceso para el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para el cumplimiento de la presente obligación, se entenderán como sujetos de especial protección constitucional, aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán aplicando lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015. **27**. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y

lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

27. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del contratante: **1.** Recibir a satisfacción de los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

28. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS**"; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

29. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

30. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de

forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.
Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el

artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

31. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "G" de la presente invitación.

32. **CADUCIDAD:** La Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

33. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete con la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

34. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

35. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en

ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

36. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS".**

37. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

38. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

39. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

40. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

41. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

Capitán de Navío JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo. CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04
Vo.Bo. CF Carlos Andrés Pinzón Rievra– ASJUR BNL04
Verificó TF Maya Chona Inés – JDIADQ (E) BNL04
Elaboró: TK González López Victoria – Ejecutiva de Contratos BNL04

ANEXO "A"

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla.,

Señores
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"- ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. ___ ARC-CBNL04-2025, presento propuesta para "**CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA CISTERNA PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEL OLD CESYP**", por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"- ARMADA NACIONAL me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"- ARMADA NACIONAL, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"- ARMADA NACIONAL, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL04-2025, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NUMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (___) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), (*INCLUIR INFORMACION*), en calidad de Representante Legal de __ (*se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa*), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los (*BIENES,OBRAS/SERVICIOS)* relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte de la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. ____ ARC-CBNL04-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA CISTERNA PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEL OLD CESYP".

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
1	**CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS**		
1.1	**MUROS Y PISO**		
1.1.1	Raspado y limpieza general de muros y piso con medios mecánicos o manuales, consistente en remover residuos Lama y/o agentes bacterianos. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	M2	550,00
1.1.2	Suministro y aplicación de sello, resanes menores e impermeabilización de manera general en muros y piso, consistente en aplicar a 02 manos pasta cementante con aditivo tipo SikaLastic- 1 K mortero monocomponente de alta flexibilidad, reforzado con fibras, a base de cemento modificado con polímeros resistentes a los álcalis. Contiene áridos seleccionados de granulometría fina y aditivos para la impermeabilización de soportes sujetos a deformaciones. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	M2	550,00
1.1.3	Suministro y aplicación a 02 manos de recubrimiento termofijo epóxico - poliamínico de 02 componentes sólidos (libre de solventes) tipo Fester Epoxine 510, consistente en recubrimiento protector para superficies húmedas o secas de concreto o mortero. Incluye: Partes A y B para correcta dosificación y preparación y todo lo requerida para la correcta ejecución de la actividad.	M2	200,00
1.1.4	Suministro e instalación acabado de sicoplast para exteriores o similar y 02 manos de pintura en vinilo tipo Koraza o similar sobre muro exterior previamente pañetado y sellador en Acronal. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	M2	60,00
1.1.5	Suministro e instalación de escalera de gato en acero con esquema anticorrosivo que aguante agua y /o pintura epoxica, ancho de escalas fijas min: 0,5 m, distancia máxima entre peldaños 0,3 m, diseño bajo aprobación del supervisor. Incluye: Platinas y pernos de anclaje de la estructura a pared en acero inoxidable	ML	6,00

1.2	**RED ACUEDUCTO**		
1.2.1	Demolición y corte de concreto para excavación de redes sanitarias. Incluye: Cortes, movimiento, desalojo de escombro y disposición final del material excavado y todo lo necesario para su correcta construcción.	ML	200,00
1.2.2	Excavación manual de material común o roca entre 20cm hasta 70 cm de profundidad y 30 cm de ancho, verificando pendientes para la instalación de tubería hidrosanitaria de polietileno de 1". Incluye: retiro y disposición de material residual y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	ML	200,00
1.2.3	Suministro e instalación de tubería de polietileno de 1" 150 PSI RDE 11, Incluye accesorios, acoples, válvulas de paso y todo lo necesario para su correcta instalación en la cisterna.	ML	200,00
1.2.4	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi (e=0,2m), incluye todo lo requerida para su correcta ejecución	M3	5,50
1.2.5	Suministro e instalación y prueba de funcionamiento de Sistema de válvulas de cierre rápido de 1/2" tipo manija palanca GRIVAL en hierro dúctil. Incluye: Acoples y accesorios para tubería PVC 1/2" y todo lo requerido para la correcta ejecución.	UND	5,00
1.2.6	Suministro e instalación y prueba de funcionamiento de Sistema de válvulas de paso tipo bola PVC pesado alta resistencia para soldar a tubería de polietileno 1". Incluye: Acoples y accesorios para tubería PVC 1" y todo lo requerido para la correcta ejecución.	UND	2,00
1.3	**EQUIPOS - SIN AIU**		
1.3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Bomba de distribución multinuclear horizontal 5 HP, 220/440V, cuerpo hidráulico en Acero inoxidable, caudal max 28 m3/h, Hmax: 285m; pmax: 30bar, modelo de referencia - no obligatorio tipo Grundfos similar o mejores especificaciones. Incluye: accesorios, acoples y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	UND	1,00
1.3.2	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de Electrobomba sumergible de achique cuerpo de bomba en hierro con tratamiento de cataforesis 1,5 HP 220V MCM 15/45 caudal max 750 l/min, pmax: 21 PSI, Hmax: 15m, modelo de referencia- no obligatorio tipo pedrollo similar o mejores especificaciones. Incluye: accesorios, acoples y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	UND	2,00
1.3.3	Suministro e instalacion de Electrobomba autocebante de 2hp a 110v/220v, 1/4" Suc, 1" Des, Qmax=31,7 gpm, Hmax=48m, modelo de referencia - no obligatorio tipo jet Pedrollo. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	UND	2,00

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.1	MUROS Y PISO
3. ACTIVIDAD	1.1.1	Raspado y limpieza general de muros y piso con medios mecánicos o manuales, consistente en remover residuos Lama y/o agentes bacterianos. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.
4. UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución del raspado y limpieza general de muros y pisos consistente en 03 fases (1. Evaluación inicial y preparación del área, 2. Limpieza profunda y eliminación de bacterias y 3. Enjuague e inspección final), lo anterior con el fin de proporcionar un entorno libre de lama y/o agentes bacterianos que impidan la correcta ejecución de las actividades posteriores de sellado y resanes y aplicación de recubrimiento epóxico.

Esta actividad de raspado y limpieza es esencial para garantizar ambientes higiénicos y saludables, especialmente en entornos como la Cisterna General de la BNL04, el cual debe ser un espacio libre de cualquier agente que afecte la salud de los usuarios de la misma.

Nota: Antes de efectuar la ejecución de la actividad, el contratista deberá garantizar que los trabajadores destinados a realizar la limpieza cuenten con el equipo de protección personal (EPP).

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Se debe evaluar inicialmente el área con el fin de identificar los focos de lama o agentes bacterianos para planificar adecuadamente el proceso, productos y herramientas necesarios.
- Armar el andamio y dotarse de los elementos de seguridad requeridos para desarrollar la actividad.
- Para la limpieza se recomienda iniciar por las zonas superiores de los muros del tanque de almacenamiento, con el fin de que no se generen reprocesos contaminando zonas ya intervenidas.
- Realizar el raspado utilizando herramientas adecuadas, como espátulas, cepillos metálicos o rasquetas y utilizar los productos (detergentes y enjuagues especiales) necesarios de manera que se elimine la capa de lama y otros residuos acumulados en la superficie, asegurándose el contacto directo con la base.
- Lo anterior se debe realizar de manera general en las superficies de muros y piso de la cisterna.

- Finalmente se debe realizar un enjuague exhaustivo para eliminar cualquier residuo de productos químicos, así mismo, permitir el secado de la superficie, en lo posible ayudar con ventiladores o secadores industriales para evitar acumulación de humedad en los medios porosos del concreto evitando la proliferación de bacterias.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- N/A

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual de la actividad realizada.
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Espátulas.
- Cepillos metálicos y cerdas de Nylon rigida.
- Rasquetas.
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Andamio
- Equipo de altura y EPP.
- Herramienta menor
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.1	MUROS Y PISO
3. ACTIVIDAD	1.1.2	Suministro y aplicación de sello, resanes menores e impermeabilización de manera general en muros y piso, consistente en aplicar a 02 manos pasta cementante con aditivo tipo SikaLastic- 1 K mortero monocomponente de alta flexibilidad, reforzado con fibras, a base de cemento modificado con polímeros resistentes a los álcalis. Contiene áridos seleccionados de granulometría fina y aditivos para la impermeabilización de soportes sujetos a deformaciones. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.
4. UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución del suministro y la aplicación de sello, resanes menores e impermeabilización de manera general en muros y piso, consistente en aplicar a 02 manos pasta cementante con aditivo tipo SikaLastic- 1 K mortero monocomponente de alta flexibilidad, reforzado con fibras, a base de cemento modificado con polímeros resistentes a los álcalis. Contiene áridos seleccionados de granulometría fina y aditivos para la impermeabilización de soportes sujetos a deformaciones. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.

Esta actividad es esencial para garantizar ambientes totalmente aislados de los agentes externos propios del suelo que afecten la salud de los usuarios de la misma, de manera que permanezca la cisterna higiénica y el agua saludable.

Nota: Antes de efectuar la ejecución de la actividad, el contratista deberá garantizar que los trabajadores destinados a realizar la limpieza cuenten con el equipo de protección personal (EPP).

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Se debe evaluar inicialmente el área para planificar adecuadamente el proceso, preparación de la consistencia del aditivo tipo SikaLastic- 1 K mortero monocomponente y herramientas necesarias.
- Realizar la preparación de la dosificación del mortero cementoso acuerdo las condiciones de aplicación y las recomendaciones del fabricante en la ficha técnica, el mezclado debe realizarse preferiblemente con taladro mecánico de bajas revoluciones (500 rpm), mezclando por unos 3 minutos hasta que quede uniformemente disperso las partículas y agregados.

- La aplicación se puede realizar con llana ejerciendo la correcta presión para compactación, con rodillo de pelo corto controlando que la aplicación de producto sea homogénea en la superficie o con brocha cuidando que las 02 manos se apliquen en direcciones cruzadas.
- El espesor máximo recomendado de cada capa es alrededor de 2mm.
- El acabado final se debe aplicar en una capa de 3mm con el fin de garantizar la máxima capacidad de impermeabilización.
- Se debe esperar a que la capa aplicada esté completamente seca y endurecida antes de aplicar la capa siguiente.
- Finalmente se puede eliminar posibles irregularidades de superficie con un ligero lijado.
- Se debe velar por aplicar el producto en toda la superficie de muro y piso del tanque de la cisterna, por lo que, de necesitarse, se deben realizar medias cañas en todas las esquinas.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Marcado CE y declaración de rendimiento como producto impermeable al agua aplicado en líquido, a base de morteros cementosos modificados con polímeros para todas las instalaciones externas y piscinas bajo revestimiento cerámico CMO1P según EN 14891: 2012 /AC: 2012, basado en la evaluación del laboratorio notificado y control de producción. Marcado CE y Declaración de rendimiento como producto de protección de superficies para hormigón - recubrimiento para protección de ingreso, control de humedad y resistencia creciente según EN 1504-2: 2004, basado en certificado de control de producción de fábrica emitido por el organismo de certificación de control de producción de fábrica notificado y tipo pruebas.
- Reglamento italiano D.M. 174-2004 (Agua potable)

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual de la actividad realizada.
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Espátulas.
- Llana metalica.
- Rodillo de pelo corto.
- Brocha
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Andamio
- Equipo de altura y EPP.
- Herramienta menor
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.1	MUROS Y PISO
3. ACTIVIDAD	1.1.3	Suministro y aplicación a 02 manos de recubrimiento termofijo epóxico - poliamínico de 02 componentes sólidos (libre de solventes) tipo Fester Epoxine 510, consistente en recubrimiento protector para superficies húmedas o secas de concreto o mortero. Incluye: Partes A y B para correcta dosificación y preparación y todo lo requerida para la correcta ejecución de la actividad.
4. UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución del Suministro y aplicación a 02 manos de recubrimiento termofijo epóxico - poliamínico de 02 componentes sólidos (libre de solventes) tipo Fester Epoxine 510, consistente en recubrimiento protector para superficies húmedas o secas de concreto o mortero. Incluye: Partes A y B para correcta dosificación y preparación y todo lo requerida para la correcta ejecución de la actividad.

Esta actividad es esencial para garantizar la protección de la cisterna ante cualquier agente quimico externo o propio del agua almacenada, de manera que se tenga un recubrimiento resistente a la posible abrasión, a la mayoría de ácidos o álcalis ligeros en dilución, el ambiente salino,

etc. Así mismo, garantizando una fácil limpieza a la superficie de la cisterna y garantizando una calidad óptima del agua almacenada, toda vez que es especial para el uso en planta de tratamiento de agua.

Nota: Antes de efectuar la ejecución de la actividad, el contratista deberá garantizar que los trabajadores destinados a realizar la limpieza cuenten con el equipo de protección personal (EPP).

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Se debe evaluar inicialmente el área para planificar adecuadamente el proceso, preparación de la consistencia del recubrimiento epóxico FESTER EPOXINE 510 y herramientas necesarias.
- Realizar la preparación de la dosificación del Recubrimiento termofijo epóxico -poliamínico acuerdo las condiciones de aplicación y las recomendaciones del fabricante en la ficha técnica, el mezclado debe realizarse preferiblemente con taladro mecánico de bajas revoluciones (500 rpm), mezclando por unos 3 minutos hasta que quede uniformemente disperso las partículas y agregados.
- Antes de iniciar el mezclado de ambas partes, debe mezclarse la parte “A” durante 2 minutos para homogeneizarla, posteriormente se vaciará la parte “B” completamente en el mismo recipiente y proceder a mezclar con las recomendaciones del punto anterior.
- La aplicación se puede realizar con rodillo de pelo corto rasurado o parcialmente quemado controlando que la aplicación de producto sea homogénea en la superficie. La misma se debe realizar en el menor tiempo posible cuidando el espesor entre capas, debido a que el producto una vez mezclado tiene una vida útil de 60 minutos a 25°C., y puede variar dependiendo de la temperatura ambiente.
- El espesor máximo recomendado de cada capa es alrededor de 2mm y entre capas se debe realizar un ligero lijado con el fin de garantizar la adherencia de la mismas una vez la capa aplicada esté completamente seca y endurecida antes de aplicar la capa siguiente.
- El acabado final se debe aplicar en una capa de 3mm con el fin de garantizar la máxima capacidad de impermeabilización.
- Se debe velar por aplicar el producto en toda la superficie de muro y piso del tanque de la cisterna, por lo que, de necesitarse, se deben realizar medias cañas en todas las esquinas.
- Es necesario que una vez endurecido completamente, se lleve a cabo siempre un lavado al recubrimiento, con agua y un detergente frotando mediante una franela o cepillo de pelo suave, finalizando con un enjuague con agua caliente (a 50 °C). Para cumplir con los fines sanitarios.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- N/A

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección visual de la actividad realizada.
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Espátulas.
- Llana metalica.
- Rodillo de pelo corto.
- Brocha
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Andamio
- Equipo de altura y EPP.
- Herramienta menor
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.1	MUROS Y PISO
3. ACTIVIDAD	1.1.4	Suministro e instalación acabado de sicoplast para exteriores o similar y 02 manos de pintura en vinilo tipo Koraza o similar sobre muro exterior previamente pañetado y sellador en Acronal. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.
4. UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	
5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

Esta actividad comprende la ejecución de la aplicación de acabado de las superficies de muros exteriores, mediante la aplicación de base y acabado tipo sicoplast (muestra aprobada por la interventoría). Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de base, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones; así mismo la aplicación de 02 manos de pintura de acabado de muros con vinilo tipo Koraza a modo de conseguir un acabado uniforme. De igual manera incluye el retiro del material y/o pintura existente.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar planos arquitectónicos y verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de preacabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso
- Verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar que sobre la superficie se haya aplicado correctamente el sellador acronal.
- Verificar lotes de fabricación del sicoplast aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Cuando sea el caso aplicar y detallar con base sobre muros, incluyendo la realización de filos y dilataciones.
- Sobre la base se procederá a aplicar el sicoplast de alta calidad como acabado, terminando paños completos para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes
- Para los muros del primer piso se aplicará un impermeabilizante de fachada hasta h= 1.0 m, para mejorar la durabilidad del sicoplast aplicado.
- El acabado final debe tener un mínimo de porosidades y la textura debe ser uniforme en toda el área, para lo cual se usarán rodillos de textura de la misma marca y tamaño.
- Después de que se haya secado el sicoplast se aplicarán dos manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha.
- Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
- Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- N/A

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Norma ASTM D6886.
- NTC 1335 - Pinturas al Agua Tipo Emulsión.
- Adherencia
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Espátulas.
- Llana metalica.
- Rodillo de pelo corto.
- Brocha
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Acronal
- Silcoplast o similar
- Cinta y elemento de aseo y protección
- Todos los necesarios para la correcta ejecución de la actividad
- Herramienta menor
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS

2. SUBCAPITULO	1.1	MUROS Y PISO
3. ACTIVIDAD	1.1.5	Suministro e instalación de escalera de gato en acero con esquema anticorrosivo que aguante agua y /o pintura epoxica, ancho de escalas fijas min: 0,5 m, distancia máxima entre peldaños 0,3 m, diseño bajo aprobación del supervisor. Incluye: Platinas y pernos de anclaje de la estructura a pared en acero inoxidable
4. UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este ítem se refiere al suministro e instalación de escalera de gato en acero con esquema anticorrosivo que aguante agua y /o pintura epoxica, ancho de escalas fijas min: 0,5 m, distancia máxima entre peldaños 0,3 m, diseño bajo aprobación del supervisor. Incluye: Platinas y pernos de anclaje de la estructura a pared en acero inoxidable

Las escaleras de gato, crinolina o escalera con protección dorsal, es una escalera que puede llevar adosada una «jaula» para uso exterior o interior. Son las escaleras ideales para instalar en nuestra cisterna del OLD CESYP, toda vez que garantiza la seguridad de los operarios que pretendan realizar los trabajos de mantenimiento en el fondo de la misma considerado esta como un sitio de difícil acceso, que la profundidad del tanque supera los 3 metros de altura, además siendo las escaleras de gato en acero inoxidable las homologadas según la normativa de prevención de riesgos para accesos en depósitos de agua por su durabilidad y rigidez, resistencia a la corrosión, Resistencia a los golpes y el paso del tiempo, por lo que no se deforman cuando hay sobrecargas de peso.



6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar Planos Arquitectónicos y de detalle donde se pretenda instalar la escalera tipo gato.

- Realiza un diseño detallado de la escalera de acuerdo con las especificaciones, un ancho mínimo de escalas de 0.5 m y una distancia máxima entre peldaños de 0.3 m, conservando el aro de seguridad o jaula.
- Durante la producción de la escalera verificar que el material utilizado corresponda a acero inoxidable para el cuerpo de la escalera y los elementos de fijación (platinas, pernos, etc.), de igual forma que las distancias entre peldaños, diámetro del aro de seguridad y puntos de anclaje cumplan con la normatividad de seguridad industrial para la prevención de riesgos.
- Garantizar que durante el transporte de la escalera no sufra mayores afectaciones, así mismo, una vez en sitio verificar que todos los componentes estén bien alineados y sujetos de manera segura.
- Realizar el desmonte de los elementos de anclaje existentes, preservando la integridad del muro, de ser necesario realizar el resane del mismo con mortero impermeabilizado.
- Presentar la escalera en el sitio final de instalación con el fin de verificar la posición de las platinas de anclaje y marcar los puntos donde irían los pernos de sujeción para realizar las perforaciones requeridas.
- Instalar los elementos de soporte en el muro de la cisterna utilizando como refuerzo epóxico tipo Sika Anchorfix de manera que permitan recibir los pernos en acero inoxidable para fijar la escalera.
- Fijar la escalera de forma segura al suelo utilizando los accesorios de fijación adecuados.
- Fijar la escalera de forma segura al muro utilizando los accesorios de fijación adecuados.
- Verificar que los elementos integrales de la escalera estén firmemente unidos entre sí, es decir, escalas fijas mínimo a 0,5m, distancia máxima entre peldaños de 0,3m y la jaula de seguridad de mínimo 0,8 m de diámetro.
- Verificar alineamientos para aceptación Limpieza final
- Verificar acabados para aceptación

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Norma ISO 14122-4. Escalas Fijas
- Ficha técnica y manual de la instalación del fabricante.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Verificar manual de instalación por el fabricante.
- Inspección visual de la actividad realizada.

9. MATERIALES

- Escalera de gato en acero inoxidable, ancho de escalas fijas min: 0,5 m, distancia máxima entre peldaños 0,3m, con jaula de seguridad de diámetro mínimo de 0,8m, diseño bajo aprobación del supervisor.
- Todos los necesarios para la correcta ejecución de la actividad
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Herramienta Menor
- Polea de seguridad industrial
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Andamios certificados para uso en alturas.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.2	RED ACUEDUCTO
3. ACTIVIDAD	1.2.1	Demolición y corte de concreto para excavación de redes sanitarias. Incluye: Cortes, movimiento, desalojo de escombro y disposición final del material excavado y todo lo necesario para su correcta construcción.
4. UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución de demolición y corte de concreto ancho 15 cm para la posterior instalación de las redes hidráulicas necesarias para la conexión a las redes del servicio público Veolia. Se ejecutará esta actividad en los sitios indicados en los planos y en los que señale el supervisor. Se tendrá en cuenta las normas vigentes locales., incluye cortes, desalojo de escombro y todo lo necesario para su correcta construcción.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Identificación del lugar de corte
- Demarcación del área donde se efectuará el corte.
- El pavimento existente, debe cortarse de acuerdo con los límites especificados y sólo podrán excederse cuando existan razones técnicas para ello y con previa autorización expresa de la supervisión.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- N/A

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Se deberá verificar que la superficie quede vertical.
- Se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas.
- Se utilizará equipo especial de corte aprobado previamente por la supervisión. En lo posible, se evitará la utilización de equipos que presenten frecuencias de vibración que puedan ocasionar daños o perjuicios en estructuras adyacentes.
- Los daños en el pavimento por fuera de los límites del corte especificado por causa de procedimientos de corte inadecuados, a juicio del supervisor, serán reparados por cuenta del Contratista.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- N/A

10. EQUIPO

- Sierra neumática o Pulidora
- Taladro percutor para perforar concreto.
- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS ☒Si ☐No☐ N/A	**MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.2	RED ACUEDUCTO
3. ACTIVIDAD	1.2.2	Excavación manual de material común o roca entre 20cm hasta 70 cm de profundidad y 30 cm de ancho, verificando pendientes para la instalación de tubería hidrosanitaria de polietileno de 1". Incluye: retiro y disposición de material residual y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.
4. UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución de la excavación de material común o roca entre 20 cm hasta 70 cm de profundidad y 30 cm de ancho, verificando pendientes para la instalación de tubería hidrosanitaria de polietileno de 1". Incluye: retiro y disposición de material residual y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.

la extracción, remoción y acarreo de materiales varios hasta los sitios de acopio interno en obra autorizados por la supervisión, que es necesaria para la instalación de tuberías sanitarias que son realizadas de acuerdo con lo indicado en planos, esquemas o por la supervisión.

Toda sobre-excavación que no haya sido previamente autorizada por la supervisión, será a costo del CONTRATISTA, así como los rellenos y eventuales daños o perjuicios que ella genere, los cuales deberán ser realizados y/o reparados con los materiales y en la forma que ésta previamente apruebe.

El CONTRATISTA deberá implementar las medidas preventivas necesarias y suficientes que garanticen la seguridad del personal que ejecutará las excavaciones y la estabilidad de los taludes de excavación y de las construcciones aledañas; también cumplirá con las acciones que solicite la supervisión para recuperar en buen estado elementos útiles o del interés del CONTRATANTE.

Previo a la iniciación de las excavaciones y atendiendo los lineamientos específicos que defina la Supervisión según el tipo de obra a realizar, el CONTRATISTA presentará para aprobación de ésta, un programa detallado de ejecución de las excavaciones donde definirá los procedimientos, secuencias, equipos (Si fueron autorizados), medidas de seguridad y el personal que propone utilizar para la correcta y oportuna ejecución de estas actividades.

La Supervisión podrá solicitar las modificaciones que estime necesarias y el CONTRATISTA se obliga a atenderlas y a implementar las acciones necesarias y suficientes que garanticen el cumplimiento del programa de excavaciones finalmente aprobado. La aprobación que a éste respecto imparta la supervisión, no minimiza ni exonera las obligaciones y responsabilidades contractuales del CONTRATISTA

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de sitio excavación.
- Coordinar los niveles de excavación junto con la supervisión
- Cuantificar la cantidad de metros cúbicos de excavación a realizar
- Garantizar la estabilidad de los cortes de terreno.
- Evitar adiciones de tierra para restablecer niveles requeridos producidos por sobre excavaciones
- Evitar la alteración del subsuelo manteniendo secas y limpias las excavaciones.
- Verificar niveles finales.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- N/A

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Se deberá verificar que los niveles sean los adecuados para el correcto flujo de agua.
- Los daños por fuera de los límites de excavación por causa de procedimientos inadecuados, a juicio del supervisor, serán reparados por cuenta del Contratista.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- N/A

10. EQUIPO

- Palas
- Picas
- Carretillas
- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.2	RED ACUEDUCTO
3. ACTIVIDAD	1.2.3	Suministro e instalación de tubería de polietileno 1" 150 PSI RDE 11. Incluye: accesorios, acoples, válvulas de paso y todo lo necesario para su correcta instalación.
4. UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución del suministro instalación y prueba de funcionamiento de tubería de polietileno 1" 150 PSI RDE 11. Incluye: accesorios, acoples, válvulas de paso y todo lo necesario para su correcta instalación.

Esta actividad tiene como fin realizar la conexión a la acometida dispuesta por Veolia de 1” de acuerdo con la distribución propuesta en planos y considerando las pendientes necesarias para correcto funcionamiento.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Planos de Detalles
- Establecer y conservar los sistemas de referencia planimétrica y altimétrica.
- Demarcar e identificar convenientemente ejes de tubería y localización de puntos hidráulicos.
- Emplear nivel de manguera para localización de alturas de puntos hidráulicos.
- Verificar la Calidad de los materiales a instalar
- Verificar alineamiento y niveles del cancheo en muros o placas de piso, si fuere necesario, para la instalación de las tuberías.
- Las tuberías irán colgadas bajo placas de piso o incrustadas en el muro, y se protegerán contra golpes y deterioros en el curso de la obra
- Se debe instalar de tal forma que asegure el flujo continuo y facilitar el drenaje del sistema.
- Los sifones que forman parte del sistema deben ser del mismo diámetro de la tubería o ramal que descargan.
- Las uniones de las tuberías a los diferentes accesorios, deberán efectuarse con soldadura y/o elementos de sujeción de reconocida calidad, utilizando el respectivo limpiador y en las cantidades adecuadas.
- Una vez terminada la colocación de la tubería, esta deberá someterse a la revisión del interventor para verificar su correcta instalación, niveles y especificaciones.
- Antes de colocar pisos, cielos falsos, o cualquier otro elemento que oculte las tuberías, éstas deben someterse a una prueba de estanqueidad. Verificar niveles finales.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC1087 Tubería Sanitaria.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Se deberá verificar la estanqueidad de la acometida hidráulica.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Tubería de polietileno 1" 150 PSI RDE 11 y accesorios de sujeción.
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Equipo para instalación de tuberías
- Cinta métrica
- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.2	RED ACUEDUCTO
3. ACTIVIDAD	1.2.4	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi (e=0,2m). Incluye: todo lo requerida para su correcta ejecución
4. UNIDAD DE MEDIDA	M3 - METRO CUBICO	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución del suministro instalación de concreto de 3000 psi (e=0,2m) para reparación de la zona de instalación de tubería de polietileno de 1”, el cual debe cumplir con lo exigido en el ensayo ASTM C1202.

El concreto se caracterizará por estar constituido por una mezcla de cemento, agua agregado fino y grueso, además de aditivos en los casos que sea necesario, los materiales cumplirán las especificaciones que se detallan más adelante. El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación agua-cemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones específicas de colocación de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia que esté de acuerdo con los requisitos que se exigen para las diversas estructuras, según los planos y especificaciones. La relación agua-cemento se indicará en el diseño de mezcla que el contratista deberá siniestrar.

Cemento portland:
El diseño de las estructuras y estas especiaciones fueron ejecutados para el uso de cemento portland que se ajusta a las especificaciones C-150 tipo 1 de la ASTM y las normas ICOTEC 30, 33, 117, 121, 107, 108, 110, 184, 225, 297, 321. Se utilizare otro tipo de cemento será necesario efectuar los cambios correspondientes, siempre que dicho tipo sea aceptado por el supervisor técnico. Solo se aceptará cemento de calidad y características uniformes y en caso de que se le transporte en caso de que se le transporte en sacos, estos serán lo suficientemente herméticos y fuertes para que el cemento no sufra alteraciones durante el transporte, manejo y almacenamiento. El cemento utilizado en la obra corresponderá al que sirvió de base para el diseño de la mezcla.

Agregados para concreto

Los agregados finos y gruesos para fabricación de concreto cumplirán con las especificaciones designadas C-33 de la ASTM y las normas ICONTEC 77,78, 92, 93, 98, 126, 127, 129, 130, 174, 177, 589

Tamiz No	%
9.5mm (3/8”)	100
4	95 - 100
8	80 – 100
16	50 – 85
30	25 – 60
50	10 – 30
100	2 – 10

El agregado fino que se utilice para la fabricación del concreto cumplirá con las siguientes condiciones

Módulo de finura entre 2.3 y 3.1
Pasa tamiz 200, no mayor del 3% para hormigón sujeto desgaste y no mayor del 5% para cualquier otro caso.
Deberá estar libre de raíces, micas, limos o cualquier otro material que pueda afectar la resistencia del concreto

Agregados gruesos. Se compondrá de roca o grava dura; libre de pizarra, laja u otros materiales exfoliables o descompuestos que puedan afectar la resistencia del hormigón. No contendrá exceso de piedras planas, estará limpio y desprovisto de materiales orgánicas el tamaño máximo del agregado grueso no debe ser mayor de 1/5 de la mínima dimensión entre lados de la formaleta y/o 1/3 del espesor de la losa y/o 3/4 de espacio libre entre las varillas o entre las varillas y la formaleta, cuando en los planos del proyecto no se indica una granulometría específica, se utilizará la siguiente:

Para Fundaciones	
Tamiz No	%

63 mm (2-1/2”)	100
50 mm (2”)	95 – 100
25 mm (1”)	35 – 70
13 mm (1/2”)	10 – 30
No 4	0 – 5

Para losas y vigas	
Tamiz No	%
38 mm (1-1/2”)	100
25 mm (1”)	95 – 70
13 mm (1/2”)	25 – 60
No 4	0 – 10
No 8	0 – 5

Cuando en las fuentes de agregados no se encuentren materiales de la granulometría ni de las características de limpieza exigidas anteriormente, serán de cuenta del ejecutor los gastos en que incurra para el lavado limpieza y clasificación de estos. La aceptación por parte de la supervisión de una fuente de materiales indicada por el contratista no exime a este de la responsabilidad que tiene con relación a sus características del material de acuerdo con estas especificaciones.

El agua que se utilice para preparar y curar el concreto, deberá ser limpia, fresca y libre de limos, materiales orgánicos, sales, ácidos, cloruro – álcalis, aceites y demás impurezas, cumplir con todos los requerimientos de la Norma Colombia NSR – 10 o de su versión vigente y con lo dispuesto por la norma ICONTEC NTC 3459.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización en conjunto con la interventoría y/o supervisión.
- Realizar la dosificación del concreto en obra de manera que se consigan los 3000 psi con la relación adecuada.
- Realizar el relleno del cárcamo realizado posterior a la instalación de la tubería de polipropileno de 1”, con material de sitio y/o de mejores características de resistencia, preferiblemente agregado grueso.
- Verter de manera uniforme el concreto en la zanja de disposición final y verificar que se efectúe una allanado y alisado para terminación final.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Norma NSR 10.
- Normas NTC y ASTM.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayos para concreto (NSR 10) Asentamiento.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Concreto de 3000 PSI (210 Mpa) (Agua, arena lavada de rio, gravilla de rio, cemento gris).
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.2	RED ACUEDUCTO
3. ACTIVIDAD	1.2.5	Suministro, instalación y prueba de funcionamiento de Sistema de válvulas de cierre rápido de 1/2" tipo manija palanca GRIVAL en hierro dúctil. Incluye: Acoples y accesorios para tubería PVC 1/2" y todo lo requerido para la correcta ejecución.
4. UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución del suministro instalación y prueba de funcionamiento válvulas de cierre rápido de 1/2" tipo manija palanca GRIVAL en hierro dúctil. Incluye: Acoples y accesorios para tubería PVC 1/2" y todo lo requerido para la correcta ejecución.



Esta actividad tiene como fin realizar el mantenimiento de las conexiones y cierres de la red de distribución de agua de la cisterna de acuerdo con los puntos dispuestos para irrigación del recurso, esta actividad deberá ser verificada en conjunto con el personal dispuesto por parte del departamento de Servicios generales de la Unidad con el fin de evaluar la red de distribución.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Demarcar e identificar convenientemente ejes de tubería y localización de puntos hidráulicos.
- Verificar la Calidad de los materiales a instalar
- Verificar alineamiento y niveles del cancheo en muros o placas de piso, si fuere necesario, para la instalación de las válvulas de cierre.
- Las válvulas de cierre irán colocadas bajo placas de piso o incrustadas en el muro, y se protegerán contra golpes y deterioros en el curso de la obra.
- Se debe instalar de tal forma que asegure el flujo continuo del sistema.

- Las uniones de las tuberías a los diferentes accesorios, deberán efectuarse con soldadura y/o elementos de sujeción de reconocida calidad, utilizando el respectivo limpiador y en las cantidades adecuadas.
- Una vez terminada la colocación de las válvulas, esta deberá someterse a la revisión del interventor para verificar su correcta instalación, niveles y especificaciones.
- Antes de colocar pisos, cielos falsos, o cualquier otro elemento que oculte las tuberías, éstas deben someterse a una prueba de estanqueidad. Verificar niveles finales.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC1087 Tubería Sanitaria.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Se deberá verificar la estanqueidad de la acometida hidráulica.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Válvulas de cierre rápido de 1/2" tipo manija palanca GRIVAL en hierro dúctil
- Accesorios de acople y sello para las válvulas
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Equipo para instalación de tuberías
- Cinta métrica
- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.2	RED ACUEDUCTO
3. ACTIVIDAD	1.2.6	Suministro e instalación y prueba de funcionamiento de Sistema de válvulas de paso tipo bola PVC pesado alta resistencia para soldar a tubería de polietileno 1". Incluye: Acoples y accesorios para tubería PVC 1" y todo lo requerido para la correcta ejecución.
4. UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución del Suministro e instalación y prueba de funcionamiento de Sistema de válvulas de paso tipo bola PVC pesado alta resistencia para soldar a tubería de polietileno 1". Incluye: Acoples y accesorios para tubería PVC 1" y todo lo requerido para la correcta ejecución.



La imagen es de carácter orientativo del tipo de válvula requerida

Esta actividad tiene como fin realizar el mantenimiento de las conexiones y cierres de la red de distribución de agua de la cisterna de acuerdo con los puntos dispuestos para irrigación del recurso, esta actividad deberá ser verificada en conjunto con el personal dispuesto por parte del departamento de Servicios generales de la Unidad con el fin de evaluar la red de distribución.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Demarcar e identificar convenientemente ejes de tubería y localización de puntos hidráulicos.
- Verificar la Calidad de los materiales a instalar
- Verificar alineamiento y niveles del cancheo en muros o placas de piso, si fuere necesario, para la instalación de las válvulas de cierre.
- Las válvulas de cierre irán colocadas bajo placas de piso o incrustadas en el muro, y se protegerán contra golpes y deterioros en el curso de la obra.
- Se debe instalar de tal forma que asegure el flujo continuo del sistema.
- Las uniones de las tuberías a los diferentes accesorios, deberán efectuarse con soldadura y/o elementos de sujeción de reconocida calidad, utilizando el respectivo limpiador y en las cantidades adecuadas.
- Una vez terminada la colocación de las válvulas, esta deberá someterse a la revisión del interventor para verificar su correcta instalación, niveles y especificaciones.
- Antes de colocar pisos, cielos falsos, o cualquier otro elemento que oculte las tuberías, éstas deben someterse a una prueba de estanqueidad. Verificar niveles finales.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC1087 Tubería Sanitaria.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Se deberá verificar la estanqueidad de la acometida hidráulica.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Válvulas de bola en PVC Pesado para soldar a tubería de polietileno de 1”
- Accesorios de acople y sello para las válvulas
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Equipo para instalación de tuberías
- Cinta métrica
- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS ☒Si ☐No☐ N/A	**MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.3	EQUIPOS
3. ACTIVIDAD	1.3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Bomba de distribución multinuclear horizontal 5 HP, 220/440V, cuerpo hidráulico en Acero inoxidable, caudal max 28 m3/h, Hmax: 285m; pmax: 30bar, modelo de referencia - no obligatorio tipo Grundfos similar o mejores especificaciones. Incluye: accesorios, acoples y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.
4. UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Bomba de distribución multinuclear horizontal 5 HP, 220/440V, cuerpo hidráulico en Acero inoxidable, caudal max 28 m3/h, Hmax: 285m; pmax: 30bar, modelo de referencia - no obligatorio tipo Grundfos similar o mejores especificaciones. Incluye: accesorios, acoples y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.



La bomba multinuclear se requiere para el sistema de distribución continua de agua de la cisterna, para la cual se requiere que cuente mínimo con las siguientes especificaciones, así:

BOMBA CENTRÍFUGA MULTIETAPA CM15-2 XRGE AQQE 5,4HP 220/440/3F 2"X2" GRUNDFOS

Contiene un motor de trabajo continuo especial para industria y trabajos de 24hs. Tecnología BlueFlux patentada GRUNDFOS.

- Bombas centrífugas Horizontal multietapas Grundfos CM
- Incorpora motor IE2 mínimo de alta eficiencia
- Grado de protección del motor IP55
- Sello mecánico de resorte especial
- Acoplamiento cerrado con un motor 220 ó 380v.
- Temperatura max. del líquido: 40 °C.
- Temperatura mín. del líquido: 0 °C.
- Caudales hasta 30 m3/h.Boca de aspiración axial y boca de descarga radial
- Eje, impulsor y cámara intermedia en acero inoxidable
- Cámara de aspiración en hierro fundido
- Protección anticorrosión por electroforesis

Modelo de referencia no obligatorio, orientativo, acuerdo aprobación de supervisor

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar ficha técnica y manual de instalación del fabricante.
- Remover la bomba de distribución existente verificando que las conexiones se mantengan en buen estado y/o preservando en mayor medida la tubería existente.
- Realizar la conexión hidráulica con los accesorios y acoples requeridos, iniciando por el acople de 1 ½" del punto descarga, posteriormente realizando la conexión del punto de 1 ½" del punto de succión, verificando correcto sello y asilamiento.
- Realizar la conexión eléctrica de la hidrobomba de distribución al sistema eléctrico principal de la cisterna.
- Realizar la fijación de los soportes del equipo, mediante anclaje con pernos y sobre piezas encauchetadas antivibración.
- Realizar pruebas de funcionamiento y presión con el fin de detectar posibles novedades de ensamble o defectos de fábrica del equipo, de ser así efectuar los ajustes correspondientes.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 4990 Bombas Rotodinámicas
- Acuerdo ficha técnica y manual de instalación del fabricante.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de estanqueidad y verificación de presión y caudal entregado.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- BOMBA CENTRÍFUGA MULTIETAPA de tipo CM15-2 XRGE AQQE 5,4HP 220/440/3F 2"X2" GRUNDFOS **Modelo de referencia no obligatorio, orientativo, acuerdo aprobación de supervisor**
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.3	EQUIPOS
3. ACTIVIDAD	1.3.2	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de Electrobomba sumergible de achique cuerpo de bomba en hierro con tratamiento de cataforesis 1,5 HP 220V MCM 15/45 caudal max 750 l/min, pmax: 21 PSI, Hmax: 15m, modelo de referencia- no obligatorio tipo pedrollo similar o mejores especificaciones. Incluye: accesorios, acoples y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.
4. UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de Electrobomba sumergible de achique cuerpo de bomba en hierro con tratamiento de cataforesis 1,5 HP 220V MCM 15/45 caudal max 750 l/min, pmax: 21 PSI, Hmax: 15m, modelo de referencia- no obligatorio tipo pedrollo similar o mejores especificaciones. Incluye: accesorios, acoples y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.



La bomba sumergible que permite paso de solidos de hasta 50 mm (aguas ligeramente sucias) se requiere para el sistema de achique total de agua de la cisterna, para la cual se requiere que cuente mínimo con las siguientes especificaciones, así:

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO PEDROLLO MCM15/45-N 1,5HP 220V MONOFÁSICA DESCARGA DE 2", USO CONSTÍNUO DE 24 H de similar o mejores características.

Modelo de referencia no obligatorio, orientativo, acuerdo aprobación de supervisor

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar ficha técnica y manual de instalación del fabricante.
- Remover la bomba de distribución existente verificando que las conexiones se mantengan en buen estado y/o preservando en mayor medida la tubería existente.
- Realizar la conexión hidráulica con los accesorios y acoples requeridos, iniciando por el acople de 2” del punto descarga, posteriormente verificar el punto de succión de manera que no exista taponamiento, verificando correcto sello y asilamiento.
- Realizar la conexión eléctrica de la hidrobomba de distribución al sistema eléctrico principal de la cisterna.
- Realizar la fijación de los soportes del equipo, mediante anclaje con pernos y sobre piezas encauchetadas antivibración.
- Realizar pruebas de funcionamiento y presión con el fin de detectar posibles novedades de ensamble o defectos de fábrica del equipo, de ser así efectuar los ajustes correspondientes.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 4990 Bombas Rotodinámicas
- Acuerdo ficha técnica y manual de instalación del fabricante.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de estanqueidad y verificación de presión y caudal entregado.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO PEDROLLO MCM15/45-N 1,5HP 220V MONOFÁSICA DESCARGA DE 2", USO CONSTÍNUO DE 24 H - **Modelo de referencia no obligatorio, orientativo, acuerdo aprobación de supervisor**
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE		
DESPERDICIOS ☒Si ☐No☒ N/A	**MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPÍTULO	1.0	CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS
2. SUBCAPITULO	1.3	EQUIPOS
3. ACTIVIDAD	1.3.3	Suministro e instalacion de Electrobomba autocebante de 2hp a 110v/220v, 1/4" Suc, 1" Des, Qmax=31,7 gpm, Hmax=48m, modelo de referencia - no obligatorio tipo jet Pedrollo. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.
4. UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Suministro e instalacion de Electrobomba autocebante de 2hp a 110v/220v, 1/4" Suc, 1" Des, Qmax=31,7 gpm, Hmax=48m, modelo de referencia - no obligatorio tipo jet Pedrollo. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar ficha técnica y manual de instalación del fabricante.
- El sitio de instalación del equipo deberá estar totalmente nivelado, con suficiente ventilación, se debe contar con un punto de energía a 110 V. cercano al equipo, fijar a una base metálica con tonillos y tuercas en grado industrial y arandela de presión, además se deben instalar bases en neopreno, para evitar daños por vibraciones al equipo:

- Adecuar previamente las instalaciones hidráulicas de succión y descarga a la red de agua potable, que estén acorde con las conexiones del equipo, previendo que la ubicación permita el correcto funcionamiento del equipo.
- Ubicar las bases en neopreno, sobre la superficie en concreto o metálica, previa nivelación, para garantizar que el equipo trabaje en las condiciones adecuadas y sugeridas por el fabricante.
- Usar el cable original del equipo para conectar al punto eléctrico (110 V) el cual debe estar a una distancia máxima de 1.5 Mts y libre de obstáculos que impidan su correcta conexión.
- Fijar el equipo a la base (metálica o concreto) dejando ubicado los soportes en neopreno entre la base de apoyo y las patas o bases del equipo de presión, el cual se debe ajustar según corresponda, (Concreto mediante chazos expansivos teniendo en cuanta de utilizar el torque adecuado; Metálico utilizar tonillos en dimensiones y diámetros adecuados en grado 8 con tuerca y arandela de presión en el material igual o similar al del tornillo).
- Ajustar todas las conexiones hidráulicas (accesorios PVC-P) mediante aplicación adecuada de teflón tipo industrial sobre la rosca del accesorio a instalar en el equipo, luego ajustar con el torque adecuado al equipo
- Al terminar la instalación del equipo se debe colocar en funcionamiento para verificar su correcta instalación y puesta en funcionamiento, corrigiendo cualquier defecto de instalación de hubiere a lugar
- Realizar pruebas de funcionamiento y presión con el fin de detectar posibles novedades de ensamble o defectos de fábrica del equipo, de ser así efectuar los ajustes correspondientes.
- Se efectuará la limpieza y despeje de residuos del sitio una vez se termine la actividad.
- Verificar acabados para aceptación.



Modelo de referencia no obligatorio, orientativo, acuerdo aprobación de supervisor

7. REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC1087 Tubería Sanitaria.
- NTC 4990 Bombas Rotodinámicas
- NTC1341 Accesorios de PVC Tipo Sanitario.
- Acuerdo ficha técnica y manual de instalación del fabricante.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de estanqueidad y verificación de presión y caudal entregado.
- Inspección visual del trabajo realizado, con el fin de verificar acabados
- Cualquier otro que se considere necesario.

9. MATERIALES

- Electrobomba autocebante de 2hp a 110v/220v, 1/4" Suc, 1" Des, Qmax=31,7 gpm, Hmax=48m tipo Pedrollo **Modelo de referencia no obligatorio, orientativo, acuerdo aprobación de supervisor**
- Accesorios PVC-P presión 11/4"
- Equipo de presión 2 hp 110V (incluida bomba centrifuga)
- Chazos expansibles 2” x ½”
- Soporte para tubería y bases en neopreno
- Cualquier otro que el contratista considere para el desarrollo de la actividad.

10. EQUIPO

- Equipo para instalación de Tubería.
- Cinta métrica.
- Herramienta menor
- Gafas, guantes y elementos EPP.
- Todos los que el contratista considere para la correcta realización de la actividad

11. INCLUYE

DESPERDICIOS ☒Si ☐No☐ N/A	MANO DE OBRA ☒Si ☐No ☐ N/A	TRANSPORTE ☒Si ☐No ☐N/A

12. TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles, contados a partir de la entrega del Acta de Inicio del contrato, el oferente adjudicatario deberá presentar el cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte.
2	El proponente deberá dar completo cumplimiento a las especificaciones técnicas particulares.
3	Durante el periodo de garantía, el oferente adjudicatario detectará y corregirá las fallas de funcionamiento de los sistemas, sin costo adicional para la entidad.
4	El contratista deberá ejecutar la totalidad del anexo técnico dentro del plazo de ejecución establecido, y de acuerdo con el cronograma establecido entre las partes del contrato.
5	El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del ministerio del trabajo y seguridad social, verificando que se utilicen los equipos de seguridad y de protección personal para la ejecución de labores.
6	En las actividades donde se especifique un material o producto por una marca en particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material distinto, sin aprobación de la supervisión. Si se llegase a autorizar el cambio de material este debe ser de iguales características o de superior calidad. Una vez realizado el cambio, las partes reemplazadas deben ser entregadas al Supervisor del Contrato inmediatamente cambiada la pieza en mención.
7	El contratista mantendrá al día el paquete de planos de diseño, con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la supervisión. Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a la armada nacional – Base Naval No.4 ARC San Andrés, los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del supervisor

3.1 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se requiere para los trabajos de mantenimiento, UN DIRECTOR DE OBRA, UN RESIDENTE DE OBRA, y un TECNÓLOGO SST los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación. La acreditación de los perfiles se realizará y avalará por parte del Supervisor y la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la BNL04, transcurrido los diez (10) días siguientes a la adjudicación.

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN O REQUISITOS MINIMOS SEGÚN PERFIL	
Cargo	DIRECTOR DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA
Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual se deberá aportar el título correspondiente y la matrícula profesional vigente.	Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual se deberá aportar el título correspondiente y la matrícula profesional vigente.
Experiencia profesional	Mínimo siete (07) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Experiencia especifica	Deberá tener mínimo cinco (05) años de experiencia específica certificada como Director de obra y Presentar mínimo tres (03) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	Deberá tener mínimo tres (3) años de experiencia específica certificada como Residente de obra y Presentar mínimo tres (03) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION O REQUISITOS MINIMOS SEGÚN PERFIL
Cargo	TECNOLOGO SST
Título profesional	Tecnólogo en Áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO), con matrícula profesional vigente, para lo cual se deberá aportar el título correspondiente y la matrícula profesional vigente.
Experiencia profesional	Tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Experiencia especifica	Deberá acreditar como mínimo Dos (02) años de experiencia específica certificada como Tecnólogo en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO) en contratos de obra o interventoría de obra.

La experiencia en años solicitada para cada uno de los profesionales se justifica de acuerdo con lo exigido en la Ley 400 de 1997 Titulo VI “Profesionales”, donde se establecen unas bases de referencias de experiencia en años que deben cumplir los diferentes profesionales que participan en una obra. Sin embargo, la Oficina de Arquitectura e Ingeniera de la Base Naval No.4 ARC “San Andrés”, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con la ejecución de obras de infraestructura en todo el territorio nacional, a través de los años ha optimizado los conceptos propuestos por dicha norma, en atención a que en pasadas obras similares al presente proyecto, se han solicitado profesionales con tiempos de experiencia menores a los aquí exigidos y similares a los propuestos por la Ley, teniendo resultados bastante negativos con la experticia demostrada en campo por cada uno de ellos, reflejada en la mala ejecución de labores propias de la construcción, las cuales se traduc en en mala calidad de servicios adquiridos y bienes recibidos.

NOTA 1: Cada uno de los profesionales presentados por el contratista, deberá anexar la siguiente documentación:

Fotocopia Matrícula profesional
Fotocopia Diploma de grado como profesional.
Fotocopia Diploma de grado de la especialización (según el caso).
Carta de compromiso por la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los diseños objeto del contrato.

NOTA 2: El profesional ofertado para realizar las obras, no podrá ser cambiado a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este, quienes los remplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta. No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Lo anterior con aval por parte de la supervisión del contrato.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA sólo podrá sustituir los miembros del equipo de trabajo (profesionales) si así lo autoriza la SUPERVISIÓN del contrato de obra, siempre que el nuevo, o los nuevos profesionales propuestos cuenten con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del profesional del equipo a quien remplaza

Nota 4: Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO
1	Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Base Naval No.4 ARC “San Andrés”. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.
2	Para lo anterior y teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la Isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que atenderá los requerimientos de la ejecución en la Isla debe ser residente (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la Isla acuerdo Decreto No. 1086 del 27 de diciembre de 2023. Lo anterior sustentado en lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 915 de 2004.
3	El contratista que vincule para la ejecución del contrato en la Isla, personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991, se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto No. 2762 de 1991. Quedando la Armada Nacional – Base Naval No.4 ARC “San Andrés” - eximida del incumplimiento del mencionado Artículo. Decreto OCCRE Gobernación San Andrés

GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantiza que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes/equipos entregados a la Armada Nacional, contra cual quier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de **1 AÑO**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo y la totalidad de los gastos que genere subsanar la novedad hasta la recepción a satisfacción por parte de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor

del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo solicitado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsan ación será a cargo de la Armada Nacional.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Colombia informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades de los bienes suministrados, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servici os que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC “San Andrés” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la Armada de Colombia, se entenderá que la Base Naval ARC “San Andrés” lo entregó en buen es tado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada de Colombia esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

4. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESAD S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*3*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

5. PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso pro cede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

Análisis sobre aspectos ambientales de los bienes a contratar:

1. Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar

El mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Comando Específico de San Andrés y Providencia es de gran importancia para garantizar la vida útil de los diferentes bienes inmuebles a intervenir, contribuyendo al bienestar de los tripulantes que habitan, laboran o utilizan cada una de estas edificaciones y sus respectivos servicios.

En general, los procesos de mantenimiento de equipos o infraestructura generan residuos algunos con características de peligr osidad, y en aras de la conservación del ambiente, estos residuos deben tener un tratamiento y disposición final adecuado, por lo tanto, estos aspectos pueden ocasionar un impacto negativo en el ambiente si no son correctamente manejados y dispuestos, por ejemplo, agotamiento de los recursos naturales y contaminación del suelo y el agua.

2. **Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo**

Con el fin de contribuir a la sostenibilidad ambiental, el suministro de partes eléctricas y electrónicas debe propender por garantizar repuestos de alta eficiencia energética, con el fin de disminuir el consumo de energía y por ende, de recursos naturales.

Por otro lado, los materiales a suministrar deben estar libres de sustancias tóxicas y que conviertan en peligrosos los resid uos generados, como es el uso de plomo o mercurio en la fabricación de los diferentes equipos o materiales.

El contratista deberá implementar un adecuado manejo del embalaje con materiales reciclables, con el fin de mitigar la generación de residuos sólidos y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental vigente y política nacional para la gestión integral de residuos sólidos (CONPES 3874 de 2016).

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, se deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para tal fin.

3. Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en el servicio de las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de la Isla de San Andrés realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico estructurador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa, su no cumplimiento y acreditación será causal de rechazo.

REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR LOS OFERENTES QUE PRESENTEN SU PROPUESTAS).

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACION**
Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Presentación de declaración juramentada por parte del oferente, en donde mencione **UNO A UNO** el cumplimiento de cada uno de los criterios ambientales a evaluar.
Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.	
El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios	

superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	
El oferente se compromete que, de resultar adjudicatario, los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	
El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	
Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	

LOS SIGUIENTES SERÁN REQUISITOS EXIGIBLES A VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE SUPERVISOR DEL MISMO:

ACAPITE DE REQUISITOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Plan de Gestión de Residuos de Construcción
Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.	Plan de gestión de Residuos de construcción y demolición.
Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e	Verificación por parte del supervisor del contrato.

instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	
Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Certificado de disposición final de residuos peligrosos y especiales generados.
El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	Plan de Manejo Ambiental del proyecto
Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	Informes mensuales con el seguimiento y monitoreo ambiental, de presentarse acontecimientos, generar análisis causa-raíz si se llegasen a presentar situaciones que puedan causar impactos ambientales negativos.

Nota:

- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a la Ley 2016 de 2020. El supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con baso a los principios de función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del particular.
- El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.
- Una vez adjudicado el presente proceso, mantendré durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.
- Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionado s para la prestación del servicio, los cuales serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que incurre para su adecuada ejecución.

6. <u>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015) (</u>*INCLUIR ACUERDO SE ENLISTE EN ESTUDIO PREVIO***<u>).</u>**

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Capitán de Navío JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo. CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04
Vo.Bo. CF Carlos Andrés Pinzón Rievra– ASJUR BNL04
Verificó TF Maya Chona Inés – JDIADQ (E) BNL04
Elaboró: TK González López Victoria – Ejecutiva de Contratos BNL04

ANEXO D
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Contador o Revisor Fiscal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (_____) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. ___ ARC-CBNL04-2025, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA CISTERNA PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEL OLD CESYP" y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los SERVICIOS, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado excluido IVA e incluidas demás erogaciones por cada uno de los SERVICIOS, es el siguiente:

OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA CISTERNA PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEL OLD CESYP."

ÍTEM	ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	VALOR OFERTADO UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA)	VALOR OFERTADO TOTAL (EXCLUIDO DE IVA)
1	**CISTERNA GENERAL OLD CESYP, RED ACUEDUCTO Y CONEXIONES HIDRAULICAS**					
1.1	**MUROS Y PISO**					
1.1.1	Raspado y limpieza general de muros y piso con medios mecánicos o manuales, consistente en remover residuos Lama y/o agentes bacterianos. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	M2	550,00	$ 17.000,33		$ -
1.1.2	Suministro y aplicación de sello, resanes menores e impermeabilización de manera general en muros y piso, consistente en aplicar a 02 manos pasta cementante con aditivo tipo SikaLastic- 1 K mortero monocomponente de alta flexibilidad, reforzado con fibras, a base de cemento modificado con polímeros resistentes a los álcalis. Contiene áridos seleccionados de granulometría fina y aditivos para la impermeabilización de soportes sujetos a deformaciones. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	M2	550,00	$ 35.993,00		$ -
1.1.3	Suministro y aplicación a 02 manos de recubrimiento termofijo epóxico - poliamínico de 02 componentes sólidos (libre de solventes) tipo Fester Epoxine 510, consistente en recubrimiento protector para superficies húmedas o secas de concreto o mortero. Incluye:	M2	200,00	$ 73.000,00		$ -

	Partes A y B para correcta dosificación y preparación y todo lo requerida para la correcta ejecución de la actividad.					
1.1.4	Suministro e instalación acabado de sicoplast para exteriores o similar y 02 manos de pintura en vinilo tipo Koraza o similar sobre muro exterior previamente pañetado y sellador en Acronal. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	M2	60,00	$ 67.000,00		$ -
1.1.5	Suministro e instalación de escalera de gato en Acero con esquema anticorrosivo que aguante agua y /o pintura epoxica, ancho de escalas fijas min: 0,5 m, distancia máxima entre peldaños 0,3 m, diseño bajo aprobación del supervisor. Incluye: Platinas y pernos de anclaje de la estructura a pared en acero inoxidable	ML	6,00	$ 793.969,33		$ -
1.2	**RED ACUEDUCTO**					
1.2.1	Demolición y corte de concreto para excavación de redes sanitarias. Incluye: Cortes, movimiento, desalojo de escombro y disposición final del material excavado y todo lo necesario para su correcta construcción.	ML	200,00	$ 34.400,00		$ -
1.2.2	Excavación manual de material común o roca entre 20cm hasta 70 cm de profundidad y 30 cm de ancho, verificando pendientes para la instalación de tubería hidrosanitaria de polietileno de 1". Incluye: retiro y disposición de material residual y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	ML	200,00	$ 77.243,00		$ -
1.2.3	Suministro e instalación de tubería de polietileno de 1" 150 PSI RDE 11, Incluye accesorios, acoples, válvulas de paso y todo lo necesario para su correcta instalación en la cisterna.	ML	200,00	$ 34.478,33		$ -
1.2.4	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi (e=0,2m), incluye todo lo requerida para su correcta ejecución	M3	5,50	$2.000.000,00		$ -
1.2.5	Suministro e instalación y prueba de funcionamiento de Sistema de válvulas de cierre rápido de 1" tipo manija palanca GRIVAL en hierro dúctil. Incluye: Acoples y accesorios para tubería PVC 1" y todo lo requerido para la correcta ejecución.	UND	5,00	$ 80.181,00		$ -
1.2.6	Suministro e instalación y prueba de funcionamiento de Sistema de válvulas de paso tipo bola PVC pesado alta resistencia para soldar a tubería de polietileno 1". Incluye: Acoples y accesorios para tubería PVC 1" y todo lo requerido para la correcta ejecución.	UND	2,00	$ 85.566,67		$ -
COSTO DIRECTO (= MUROS Y PISO + RED ACUEDUCTO)						**$ -**
AIU- MÁXIMO 23% (AL COSTO DIRECTO)					**PORCENTAJE**	**VALOR**
A						**$ -**
I						**$ -**
U						**$ -**
SUBTOTAL (= COSTO DIRECTO + AIU)						**$ -**
1.3	**EQUIPOS - SIN AIU**					
1.3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Bomba de distribución	UND	1,00	$8.393.000,00		$ -

	multinuclear horizontal 5 HP, 220/440V, cuerpo hidráulico en Acero inoxidable, caudal max 28 m3/h, Hmax: 285m; pmax: 30bar, modelo de referencia - no obligatorio tipo Grundfos similar o mejores especificaciones. Incluye: accesorios, acoples y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.					
1.3.2	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de Electrobomba sumergible de achique cuerpo de bomba en hierro con tratamiento de cataforesis 1,5 HP 220V MCM 15/45 caudal max 750 l/min, pmax: 21 PSI, Hmax: 15m, modelo de referencia- no obligatorio tipo pedrollo similar o mejores epecificaciones. Incluye: accesorios, acoples y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	UND	2,00	$4.188.000,08		$ -
1.3.3	Suministro e instalacion de Electrobomba autocebante de 2hp a 110v/220v, 1/4" Suc, 1" Des, Qmax=31,7 gpm, Hmax=48m, modelo de referencia - no obligatorio tipo jet Pedrollo. Incluye todo lo requerido para la correcta ejecucion de la actividad.	UND	2,00	$4.712.000,33		$ -
COSTO EQUIPOS						**$ -**
COSTO TOTAL (=SUBTOTAL + COSTO EQUIPOS)						**$ -**

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios **excluidos de IVA** debido a la condición especial de la isla e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
4. Para facilitar la preparación de las ofertas, la entidad pondrá a disposición de los interesados un documento en Excel con la relación de Cantidades para garantizar una correcta evaluación de las ofertas.
5. El oferente deberá pretender por **cotizar todas y cada una de las actividades** que se encuentran numeradas en el anexo técnico, en la columna valor ofertado unitario y **evitar modificar la descripción de estas.**
6. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de las obras sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
7. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
8. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
9. El proponente deberá presentar el valor del AIU en los ítems señalados, toda vez que la suma de este no sea superior al 23%, teniendo en cuenta que este fue el porcentaje promedio acuerdo estudio de mercado.
10. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad

y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Capitán de Navío JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo. CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04
Vo.Bo. CF Carlos Andrés Pinzón Rievra– ASJUR BNL04
Verificó TF Maya Chona Inés – JDIADQ (E) BNL04
Elaboró: TK González López Victoria – Ejecutiva de Contratos BNL04

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta
corriente _____
de ahorros _____
Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO NOMBRE CÓDIGO NOMBRE

0 BANCO DE LA REPUBLICA
5 BANCAFE
7 BANCOLOMBIA
11 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
13 BANCO GANADERO
19 BANCO COLPATRIA
22 BANCO UNION COLOMBIANO
25 BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
29 BANCO TEQUENDAMA
36 BANK BOSTON
39 BANCO DAVIVIENDA
54 C.A.V GRANAHORRAR
57 C.A.V COLMENA
13 BANCO POPULAR
6 BANCO SANTANDER
9 CITIBANK
12 BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
14 BANCO DE CREDITO
20 BANESTADO
23 BANCO DE OCCIDENTE
28 BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
30 BANCO CAJA SOCIAL
37 MEGABANCO
52 C.A.V LAS VILLAS
55 C.A.V. CONAVI

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta	Persona responsa	Fecha estimada	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
RIESGOS JURIDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad d en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selecció	Económi	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	4	Riesgo	Unidad delega taria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegatar	Con la llegada	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato,y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuraciónde estudio previo	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato	Reclamaciones ante la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Solicitud de amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	1	1	2	NO	Comité estructurador	Informes de supervisión	Actas de recibo a satisfacción	Ejecución	Plazo de ejecución.
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Daños a los bienes a efectuarles mantenimiento y no satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitud de garantías respecto al cumplimiento , calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	3	5	SI	Supervisor	Suscripción del contrato	Vigencia de la garantía	Informes de supervisión.	Recibo a satisfacción
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del Contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no Satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. – Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
RIESGOS TECNICOS																				
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten fallas en el servicio prestado, interrumpiendo en normal desarrollo del objeto contractual	Interrupción del normal desarrollo del objeto contractual	1	2	2	Riesgo bajo	contratista	hacer seguimiento a cada una de las labores desarrolladas en el contrato y al personal puesto a disposición por el contratista y exigencia de la póliza de calidad del servicio	2	1	3	SI	Supervisor Asesor de	Con el inicio de la ejecución	Ejecución del contrato	verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los bienes o servicios	verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los bienes o servicios
13	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato.	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuraciónde l estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
14	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Resulta probable que debido a una construcción inadecuada con elementos de baja calidad o materiales defectuosos, personal no calificado ocasione accidentes o inconvenientes.	Daño a bienes de la entidad, pérdidas humanas.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista en caso de causar daño a bienes de la entidad como resultado de la mala calidad de los servicios contratados, garantizando dicha obligación mediante el otorgamiento de la póliza de la Responsabilidad Extracontractual.	1	4	5	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta. Así	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista

15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros. Este evento esta descrito y previsto por las leyes. Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física, o con alguna enfermedad o se dañan bienes ajenos entre los que pueden estar aquellos de propiedad del Estado mismo.	Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmedro económico para la entidad.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente y otorgamiento de la póliza de la responsabilidad extracontractual	2	4	6	NO	Estructurador del estudio previo y de la Invitación a Presentar Oferta	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la invitación.	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
16	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen Oportunamente los bienes y/o Servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Supervisor	Aprobación de pólizas y posesión del supervisor	Termino de ejecución del contrato	Permanente seguimiento evidenciado en los informes de supervisión	Permanente

17	General	Interno	Planeación	Operacional	La falta de precisión en las especificaciones técnicas puede generar que no se realice la construcción en la forma requerida.	Deficiente funcionamiento, o no funcionamiento de las obras contratadas que podría afectar la integridad de las personas que los utilizan	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad contratante	Realizar un examen minucioso a los diseños, con base en los cuales se estructure las especificaciones técnicas, y en el evento en que el contratista formule observaciones a la solicitud de oferta en este sentido, hacer un estudio minucioso de estas, y si dan lugar a modificación de las especificaciones técnicas publicar adenda.	1	4	5	NO	Estructurador del estudio previo y de la Invitación a Presentar Oferta	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
18	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultad en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto.	Surgimiento de actividades e ítems No previstos a causa de efectos colaterales de los trabajaos contractuales, las cuales incrementen el presupuesto a ejecutar o modifique el alcance de otras actividades.	2	2	4	Riesgo Bajo		La entidad realizara la evaluación con el fin de prever los mayores recursos para el cumplimiento del objeto contratado.	2	1	3	NO	Supervisor / Gerente de Proyecto	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con el seguimiento a la ejecución de obras y los informes de supervisión	Permanente
19	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación

20	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. – Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas y alteración del orden público en la región	Que los mantenimientos del contrato no se puedan realizar dentro de los plazos establecidos debido a inconvenientes de orden público que afecten la logística del contratista y cumplimento del cronograma.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Planificar con antelación los envíos a realizar previendo las situaciones que se puedan presentar a nivel local.	3	2	5	SI	contratista	Ver plazo de ejecución	mensual	Verificaciónes semanales de la situación de orden público a nivel local.	Mensualmente
22	Especifico	Externo	Ejecución	Logístico	Que la ejecución de la obra se retrase debido a que el contratista no cuente con el personal suficiente en los diferentes frentes de trabajo.	Que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cronograma de obra y plazo de ejecución debido a que no cuenta con el personal requerido para la ejecución de la obra	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla los tiempos establecidos en el cronograma de obra, de lo contrario emitir los informes correspondientes a la entidad	2	4	6	SI	Supervisor del contrato	Hastala recepción final del contrato	Hastala recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual
RIESGOS ECONÓMICOS																				

23	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y servicio no cumple con las exigencias y calidades requeridas. No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	5	Riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	4	5	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
24	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. – Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de	Termino para el cumplimiento de requisitos	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
25	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	5	5	5	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hastala recepción final del contrato	Mensualmente se debe consolidar el informe de avance de la obra	Permanente
26	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto

27	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
28	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	El objeto del proceso es a precios fijos y sin formula de reajuste, en consecuencia, si hay variación de precios en el mercado, el contratista asume la totalidad del presente riesgo.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista	1	3	4	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista

30	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que se retrase la llegada de los materiales por condiciones climáticas	Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la unidad se dificulta el ingreso de material y las condiciones climáticas pueden afectar el transporte del material, por lo cual el contratista no cumpla el cronograma de obra estipulado.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Presentación cronograma de actividades, control semanal del supervisor para prever imprevistos en retraso de la entrega de material	3	3	6	SI	Supervisor del contrato	Hastala recepción final del contrato	Hastala recepción final del contrato	Informe de supervisión	mensual
31	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo el transporte aéreo y marítimo de bienes, insumos, equipos, material y elementos hacia las islas del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina-no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica	Incumplimiento de las obligaciones del contratista-incumplimiento en la prestación de servicios dentro del plazo de ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo alto	contratista	El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio de mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte Los oferentes previo a la estructuración de sus ofertas deberán conocer el sector económico de transporte aéreo y marítimo de bienes hacia la isla y preveer estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité económico evaluador identificara las ofertas que contengas precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos	3	4	7	SI	Comité económico estructurador y evaluador	Estructuración técnica	Fase evaluación técnica de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación	permanente

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*)**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____
_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ___(*INDICAR*) _____ de ___(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*)**,** (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
Armada Nacional
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL04-2025

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es
(*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "J"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "K"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la total idad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "M"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Indicar nombre y documento de identificación de cada persona**	**Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana**

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "O"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC- (*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (*Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa*) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)* Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "R"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

_____
Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "S"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.